

Decreto de la Alcaldía

2025038020

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de Educación para la Justicia Global para el año 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2025 se resolvió la mencionada convocatoria, otorgando el importe total de 36.128,10 € a los siguientes proyectos:

- Proyecto: "Recortamos las violencias machistas".

Entidad: Asociación Kemonik - NIF: G55305387. Importe: 5.140,00 €

- Proyecto: "Micrófonos abiertos a los Derechos Humanos".

Entidad: DAGUA - NIF: G17941261. Importe: 5.656,60 €

- Proyecto: "5º Ciclo de sensibilización sobre refugio, migración y derechos humanos".

Entidad: Asociación ECCIT - NIF: G55204242. Importe: 5.600,00 €

- Proyecto: "Vive la Solidaridad 2025".

Entidad: Asociación Cultural la Nave Va – NIF: G64437429. Importe: 6.680,00 €

- Proyecto: "GUARDIANAS: del Yasuní en Girona, compromisos por la justicia climática y la defensa del territorio".

Entidad: Asociación Socioeducativa Nousol – NIF: G17989781. Importe: 6.201,50 €

- Proyecto: "Contramapeo e Imaginarios Ecosociales con Niños y Adolescentes: Narrativas Interculturales de Resiliencia Climática". Entidades:

1. Asociación Research & Degrowth International - NIF: G10579795. Importe: 2.808,50 €

2. Asociación de naturalistas de Girona - NIF: G17066184. Importe: 4.041,50 €

Dado que han presentado la aceptación de la subvención otorgada las siguientes entidades, de acuerdo con el punto 14.5 de las bases: Asociación Kemonik - NIF: G55305387, DAGUA - NIF: G17941261, Asociación ECCIT - NIF: G55204242, Asociación Socioeducativa Nousol – NIF: G17989781.

Dado que no han aceptado la subvención otorgada las siguientes entidades: Asociación Research & Degrowth International - NIF: G10579795 y Asociación de naturalistas de Girona - NIF: G17066184, en el plazo de 5 días otorgados, que finalizó el día 1 de diciembre de 2025, y de acuerdo con la punto 14.5 de las bases se considera que las entidades han renunciado a la subvención.

Dado que procede el pago del 100% del importe concedido, de acuerdo con el punto 16 de las bases y lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que no se ha dictado resolución declarando la procedencia del reintegro o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que la Junta de Gobierno Local no ha acordado medidas cautelares de retención de las entregas de pago ni de los importes pendientes de abonar en relación con las subvenciones concedidas.

Dado que las entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, según consta en los trámites 31, 32 y 33 del expediente 2025023865.

Dado que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2025 110 23100 48000 – Solidaridad y Cooperación-Subvenciones.

Fundamento jurídico:

- Bases específicas y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de educación para la justicia global, para el año 2025, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2025
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (en adelante LRBRL)
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas en Cataluña (en adelante, LRJPAPC).
- Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación para el desarrollo de Cataluña.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación al desarrollo sostenible y la solidaridad global.
- Real decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

DECRETO:

Primero. Considerar que las siguientes entidades han renunciado a la subvención para la ejecución del proyecto “Contramapeo e Imaginarios Ecosociales con Niños y Adolescentes: Narrativas Interculturales de Resiliencia Climática”, dado que no la han aceptado en el plazo establecido:

- Asociación Research & Degrowth International – NIF: G10579795
Importe: 2.808,50 €

- Asociación de naturalistas de Girona - NIF: G17066184
Importe: 4.041,50 €

Segundo. Reconocer la obligación correspondiente al 100% del importe de las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se relacionan, que han aceptado la subvención, por un importe total veintinueve mil doscientos setenta y ocho euros con diez céntimos (29.278,10 €), correspondiente a la resolución de la Global, para el año 2025, aprobada por Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2025 y de acuerdo con las bases específicas y la convocatoria para el año 2025: en base a la fundamentación expuesta en la parte explicativa de la presente resolución:

1. Proyecto: "Recortamos las violencias machistas".

Entidad: Asociación Kemonik - NIF: G55305387

Importe: 5.140,00 €

D: 220250064782

2. Proyecto: "Micrófonos abiertos a los Derechos Humanos".

Entidad: DAGUA - NIF: G17941261

Importe: 5.656,60 €

D: 220250064784

3. Proyecto: "5º Ciclo de sensibilización sobre refugio, migración y derechos humanos".

Importe: 5.600,00 €

Entidad: Asociación ECCIT – NIF: G55204242

D: 220250064785

4. Proyecto: "Vive la Solidaridad 2025".

Entidad: Asociación Cultural la Nave Va – NIF: G64437429

Importe: 6.680,00 €

D: 220250064786

5. Proyecto: "GUARDIANAS: del Yasuní a Girona, compromisos por la justicia climática y la defensa del territorio".

Entidad: Asociación Socioeducativa Nousol – NIF: G17989781

Importe: 6.201,50 €

D: 220250064787

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 110 23100 48000 – Solidaridad y Cooperación-Subvenciones.

Tercero. Dar de baja el importe total de seis mil ochocientos cincuenta euros (6.850,00 €) correspondiente a las siguientes operaciones y reintegrar a la aplicación presupuestaria de orig en:

- D 220250064788 - Importe: 2.808,50 €

- D 220250064789 - Importe: 4.041,50 €

Cuarto. Notificar la presente resolución para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de educación para la justicia global, para el año 2025 a todas las entidades incluidas en la misma.

Quinto. Comunicar los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El Alcalde,

Lluc Salellas Vilar

Gerona, con fecha de la firma digital